



Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 23 de Marzo de 2026.

NOTA GUOC N° 111 / 2026.

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Ref: Convenio Modificadorio N° 1/2025 al
Contrato Principal N° 3/2025
SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.
SEPROPAR ID N° 453.782

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Publicación de la NOTA DGNC N° DGNC N° 2038/2025 de fecha 23 de Marzo de 2026, a través de la cual realizan observaciones y/o recomendaciones. Por lo que, luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Tomamos conocimiento de los documentos remitidos como reparo, sin embargo, se precisa dar cumplimiento del Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/23, de manera a proseguir con la verificación y la publicación del convenio si así correspondiere.

RESPUESTA

Referente al **Aspecto Observado N° 1**: Se remite adjunto a la Presente el Dictamen Tecnico Legal del Administrador del Contrato, la Resolución de Designación de Administrador de Contrato.

Atentamente.

P/A [Signature]
Lic. Emilce D. Lovera S, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.



ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA

DICTAMEN TÉCNICO y LEGAL

Fecha (*): 17/03/2026

Gerencia o área requirente (*): ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA

Funcionario Administrador de Contrato (*): DR. CARLOS A. LOPEZ

- **Antecedentes del contrato**
 - Contrato N° 03/2025
 - Fecha: 13/02/2025
 - Objeto del Contrato: SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
 - Monto Total: ₡ 4.198.200.000
 - Plazo original: hasta el cumplimiento de sus obligaciones
- **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos**

La Máxima Autoridad Institucional aprobó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2024-ID N° 453.782, mediante la Resolución N° 1 del Acta N° 1801/24 de fecha 30 de agosto de 2024, que en su Art. 4° resuelve DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA ING. ANDREA LEGAL, COORDINADORA DE OPERACIONES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN. Asimismo, mediante la suscripción del Contrato N° 03/2025 con la empresa adjudicada, SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A, quedó pactada la Administración del Contrato a cargo de la misma.

El Contrato N° 03/2025 fue Adjudicado por un monto total de ₡ 4.198.200.000 y fue concebido con una Vigencia Contractual de hasta el cumplimiento total de las obligaciones por lo cual sigue vigente.

Que, en cambio, la Máxima Autoridad Institucional resolvió posteriormente mediante Resolución N° 02 del Acta N° 1860/25 de fecha 24 de febrero de 2025 el cambio de Administrador de Contrato por el DR. CARLOS ANTONIO LOPEZ, Asesor de la Presidencia, en razón a lo indicado por Secretaría General en su Comunicación Interna SG N° 010/2025, en cuanto al perfil técnico y experiencia profesional.

Habiendo la Adenda N° 01/2025 sido autorizada por la Resolución 02 del Acta 1860/25 y firmada en fecha 6 de marzo de 2025, se remitió para su verificación a través del módulo de Adjudicaciones Segunda Etapa, siendo publicada con los antecedentes del Contrato principal.

En consecuencia, corresponde la publicación por el módulo de Otras Modificaciones y en ese sentido, la DNCP ha emitido el reparo de fecha 13 de marzo de 2026, en el marco del proceso de verificación de la Adenda N° 01/2025, indicando que se requiere dictamen técnico y legal del administrador del Contrato.

Por lo tanto, al efecto de regularizar la modificación contractual por el módulo correspondiente, se puede concluir que es procedente la modificación al Contrato N° 03/2025:

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción


Dr. Carlos Antonio López R.
Asesor de Presidencia
ESSAP S.A.

Dónde dice:

9) Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Andrea Legal, Coordinadora de Operaciones Asunción y Gran Asunción, dependiente de la Gerencia de Operaciones.

Debe decir:

9) Administración del Contrato: La Administración de este contrato estará a cargo de: DR. CARLOS ANTONIO LOPEZ-ASESOR DE LA PRESIDENCIA..." (Sic.)

• **Fundamento legal para permitir la modificación**

Se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que la norma en su Art. 67 de la Ley 7021/22 exige como requisitos: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad..." (Sic.)

En el mismo orden, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 en su Art. 109 "Convenios Modificatorios": "...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley..." (Sic.)

Asimismo, considerando que la modificación solicitada no corresponde a ampliaciones de monto ni plazo, al respecto la Resolución DNCP N° 4401/23, vigente al tiempo de comunicación del llamado, establece en su Artículo 194. "Otras modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la pretendida Adenda.

Firma del Administrador del Contrato (*):

Aclaración (*):


Dr. Carlos Antonio López R.
Asesor de Presidencia
ESSAP S.A.



Asunción, 24 de febrero de 2025.

ACTA N° 1860/25

Resolución N° 02

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 3/2025, VINCULADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2024 "ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PTAR DE SAN LORENZO" - ID N° 453.782 CON LA FIRMA SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/61/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Interna SG N° 010/2025 de fecha 14/02/2025, emanada de la Secretaría General conforme a las indicaciones de la Máxima Autoridad Institucional, se solicita el inicio de los trámites administrativos que correspondan, para la modificación del Contrato Principal N° 3/2025, específicamente la Cláusula 9 Administración del Contrato.

Que, ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 50/2025, de fecha 17/02/2025, se remite el Dictamen GUOC N° 11/2025, sobre la propuesta de la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 3/2025, para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 166/2025, de fecha 19/02/2025, manifestando que: "...En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos, de conformidad a lo determinado en el Art. 67 de la Ley 7021/22..." (Sic.)

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:



Asunción, 24 de febrero de 2025.

ACTA N° 1860/25

Resolución N° 02

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL
PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

RESUELVE:

- Artículo 1º)** **Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 3/2025, con la firma Servicios y Proyectos del Paraguay S.A., vinculado a la Licitación Pública Nacional N° 42/2024 "Asistencia Técnica Para Mantenimiento y Operación De La PTAR De San Lorenzo" - ID N° 453.782, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la cláusula 9) Administración del Contrato, donde dice: La administración del contrato estará a cargo de la Ing. Andrea Legal, Coordinadora de Operaciones Asunción y Gran Asunción, dependiente de la Gerencia de Operaciones, debe decir: La Administración del Contrato estará a cargo de: Dr. Carlos Antonio López - Asesor de la Presidencia.
- Artículo 2º)** **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 3/2025 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA N° 01/2025.
- Artículo 3º)** **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.
- Artículo 4º)** **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

ADENDA N° 01/2025
CONTRATO N° 3/2025
 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 42/2024 "ASISTENCIA TECNICA PARA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PTAR DE SAN LORENZO" - ID N° 453.782.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de MARZO del año 2025, entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A., domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil con Teléfono N°: 225-001/3 con RUC N° 80024191-6 representada por el Abg. Luis Fernando Bernal Mazó, con Cédula de Identidad N° 2.701.378, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S. A., con RUC N° 80086833-1, domiciliada en Monseñor Maricevich c/ Albert Sabín N° 971, Teléfono N° (021) 500-578, correo electrónico: a.artunduaga@sepropar.com.py, Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay, , representada para este acto por el Sr. Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón, con Cedula de Identidad N° 2.211.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato Principal N° 3/2025, en el marco del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 42/2024 "ASISTENCIA TECNICA PARA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PTAR DE SAN LORENZO" – ID. N° 453.782, autorizada por Resolución N° 02, del Acta N° 1860/2025 de fecha 24 de febrero del 2025 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

NUMERAL 1°.

Que, la presente ADENDA N° 01/2025 al CONTRATO PRINCIPAL N° 3/2025, con la firma SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S. A., tiene por objeto modificar la CLAUSULA 9): ADMINISTRACION DEL CONTRATO, debiendo decir: LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE: DR. CARLOS ANTONIO LOPEZ – ASESOR DE LA PRESIDENCIA.

NUMERAL 2°.


Mantener inalteradas las demás Cláusulas del Contrato Principal N° 3/2025, que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA N° 01/2025.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 Sr. Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón
 Representante Legal
 SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.


 Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
 Presidente del Directorio
 ESSAP S.A

SEPROPAR S.A.
 Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.


 Abg. César González
 Matr. C.S.U. N° 2.631
 ASESOR JURÍDICO
 ESSAP S.A.